



## COMUNICADO

DGDDH/357/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 21 de diciembre 2021.

### **CNDH dirige Recomendación al ISSSTE por inadecuada atención médica de una mujer adulta mayor en la CDMX**

<< La víctima falleció como consecuencia de las acciones y omisiones cometidas por personal de salud al haber generado dilación en su diagnóstico de cáncer de estómago

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 107/2021 al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Pedro Mario Zenteno Santaella, por la inadecuada atención médica que recibió una persona adulta mayor en el Hospital “Dr. Darío Fernández Fierro”, lo que derivó en la pérdida de su vida.

El 7 de abril de 2017, la víctima acudió al servicio de Urgencias del Hospital “Dr. Darío Fernández Fierro” con dolor abdominal de 2 semanas de evolución, aumento de orina y sensación de tener que pujar para evacuar orina y con ganas de seguir evacuando, náusea y eructo, ordenándose su hospitalización para una endoscopia, la cual nunca se realizó, siendo dada de alta el 12 de ese mismo mes y año sin diagnóstico de certeza, tratamiento idóneo, con alteraciones metabólicas y sanguíneas, por lo que, ante la falta de mejoría en julio de ese año, acudió a un médico particular, indicándole que presentaba adenocarcinoma gástrico, el cual no le fue diagnosticado en tiempo, propiciando su lamentable fallecimiento.

Este Organismo Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de la víctima en su calidad de persona mayor, omitiendo el personal médico del ISSSTE un adecuado protocolo de estudio y oportuno manejo ya que de haberle realizado oportunamente la endoscopia, se le habría brindado un mejor pronóstico de sobrevida, estudio que fue desestimado por los médicos tratantes, de tal manera que para cuando la paciente regresó a urgencias, ya presentaba cáncer gástrico agresivo con cambios celulares y estructurales en estómago y esófago, causante de su deceso acaecido el 16 de agosto de 2017.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional emitió una serie de puntos recomendatorios en los que solicita que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se proceda a la inmediata reparación del daño ocasionado a los familiares de la víctima, persona mayor, a través de una compensación justa y suficiente, así como su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con atención psicológica y tanatológica; y colabore en la queja y en la denuncia con motivo de las violaciones a los derechos humanos señalados.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,  
La Magdalena Contreras, C.P. 10200  
Ciudad de México



Asimismo, pide capacitar al personal médico del servicio de Urgencias del referido nosocomio en materia de derechos humanos, considerando los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección a la salud de personas mayores y otro sobre la aplicabilidad del *“Manual del expediente clínico electrónico”* emitido por la Secretaría de Salud, así como emitir una circular dirigida al referido personal, que contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión, para garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional; y otra en la que se exhorte, cuando así proceda, al personal médico a someterse al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas.

La Recomendación 107/2021 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!